

ESTUDIOS PREVIOS –MINIMA CUANTIA PARA EL SUMINISTRO CONFIGURACION E INSTALACION DE LOS SWITCH PARA EL INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA.

A. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	Plan de Adquisiciones-Código UNSPSC	43222641 Dispositivo de uso compartido de protocolo de Internet
	Valor Estimado según Plan	\$23.350.000
	Tipo de Presupuesto Asignado	Funcionamiento
B. REQUISITOS DEL ESTUDIO PREVIO		
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.		
Que La Constitución Política prevé en el artículo 2 establece que son fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares." Así mismo la función administrativa está al servicio de los intereses públicos y se desarrolla con fundamento en los principios de economía, celeridad, eficacia, y en las facultades de las autoridades para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado, acorde con lo establecido en la Constitución Política de Colombia. Que, dentro de las facultades del Instituto para la Recreación y Deporte de Cundinamarca, se encuentra la de contratar los diferentes bienes y servicios requeridos para el normal funcionamiento de la entidad en cumplimiento de su objeto Constitucional, legal y misional. El Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca para cumplir con los fines misionales y desarrollar las actividades propias de sus funciones debe adelantar las acciones administrativas y contractuales necesarias para satisfacer los requerimientos que se tengan. Que la Subgerencia Administrativa y Financiera tiene dentro de sus funciones garantizar el talento humano y los elementos mínimos para el correcto funcionamiento de la entidad, el Instituto cuenta dentro su inventario con un número de 54 de conectores ethernet en cable RJ45 cubiertos por canaleta para los diferentes puntos de conexión de red en las instalaciones del quinto piso del edificio de la beneficencia y una caja de switches de 48 puertos 10/100/1000 ab-t poe-41gb, la cual se encuentra en estado de obsolescencia que no permite manejar altas velocidades de transmisión de datos y la utilización del 100% de las ventajas que brinda el hecho de tener cableado de fibra óptica llegando a la caja de siwtches toda vez que su salida se hacia los computadores se hace a velocidad baja, limitación impuesta por el switch actual. También se debe considerar que actualmente estamos apoyados en una caja de switches de propiedad de la unidad de pensiones quienes pronto la quitan debido a que se trasladaron a otro lugar. Que debido a la obsolescencia de nuestra caja de switches el instituto departamental para la recreación y el deporte de Cundinamarca viene utilizando la caja de switches de propiedad de la unidad de pensiones, quienes hasta el mes de enero venían compartiendo el cuarto de distribución de cableado y nos permitían colgar parte de nuestros equipos a la caja de switches de su propiedad, sin embargo, en el año 2026 tomaron la decisión de trasladar sus oficinas fuera del complejo de la gobernación y se llevan pronto todos sus equipos y por lo tanto parte de nuestros equipos deberían ser reconectados a la caja de nuestra propiedad reduciendo la velocidad o en el peor de los casos colapsando la comunicación. Que la gobernación a través de la secretaria TIC (Ingeniero Armando Reyes) viene recomendando por temas de seguridad, la organización del rack de cableado y la modernización de equipos de comunicaciones de propiedad del Instituto. Que para cumplir con estos propósitos se requiere la compra de equipos para implementar la arquitectura de servicios de hardware necesarios para el Instituto Departamental de Recreación y el deporte. La subgerencia administrativa y financiera apoya en brindar los recursos tecnológicos del instituto y por lo tanto le corresponde velar por que estos, se encuentren en condiciones óptimas para su adecuado funcionamiento, por lo que se hace necesario adelantar el proceso de contratación de desmonte de la caja de switches existente, adecuación peinado y organización de cableado puntos de red en rack de comunicaciones incluyendo desponchado y reponchado, suministro, configuración e instalación de switches. El “SUMINISTRO CONFIGURACION E INSTALACION DE LOS SWITCHES”, corresponde a un requerimiento necesario para dotar de adecuadas herramientas de trabajo al personal vinculado a la Entidad, fundamentales para el desarrollo de labores administrativas, misionales y de apoyo, requeridas para el cumplimiento de los fines y funciones del Estado, su modernidad, transformación digital, eficacia y eficiencia, con una adecuada inversión de recursos públicos que procure el mayor tiempo de vida útil de los equipos de cómputo que se adquieran, observando, para esto, las características técnicas de relevancia que favorezcan la selección de pertinentes herramientas de trabajo a la medida de las necesidades actuales y los próximos años según la vida útil mínima de tales equipos.		



ESTUDIOS PREVIOS –MINIMA CUANTIA PARA EL SUMINISTRO CONFIGURACION E INSTALACION DE LOS SWITCH PARA EL INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA.

Todo lo cual se reconoce y valora aún más en la actualidad al identificar que se están presentando inconvenientes tanto al interior de la Entidad, al presentarse eventos en los que se debe disponer de mayor cantidad de herramientas, como por ejemplo, cuando se cuenta con personal de planta y de apoyo como contratistas de prestación de servicios, para quienes las actuales herramientas de internet resultan insuficientes en diversos momentos, generando contingencias que se deben estar en la capacidad de afrontar.

La caída que se presenta progresivamente en el desempeño de los computadores y en general de todo equipo de cómputo conectado de intranet cuando los equipos que facilitan esta comunicación no son actualizados tecnológicamente resultan en bajo rendimiento de las tareas diarias desarrolladas por nuestros funcionarios, contratistas y personal externo que requiere consulta de información de nuestro Instituto.

Que de acuerdo con lo expuesto se solicita adelantar el presente proceso con miras a contar con elementos que permitan el cumplimiento a la misión, los objetivos y las metas formulados en el Plan de Desarrollo Departamental, para el buen desarrollo de las funciones y por consiguiente en el cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia y calidad del servicio prestado por la entidad.

2. OBJETO, ALCANCE Y CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS			
2.1. Objeto Contractual	CONTRATAR EL SUMINISTRO CONFIGURACION E INSTALACION DE LOS SWITCH REQUERIDOS POR EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE INTERNET DE LOS EQUIPOS DE COMPUTO DE LA ENTIDAD		
Alcance del Objeto	Desmonte de switch existente a reemplazar. Adecuación peinado y organización de cableado puntos de red en rack de comunicaciones incluye des ponchado y re ponchado.		
2.2. Plan Anual de Adquisiciones- Clasificador de Bienes y Servicios	Para la clasificación de los bienes y servicios, objeto de este proceso se tuvo en cuenta la codificación de bienes y servicios UNSPSC expedida por Colombia Compra Eficiente; en consecuencia, la codificación general que comprende la prestación de los servicios requeridos es la siguiente:		
	ITEM	CODIGO UNSPSC	NOMBRE DEL BIEN O SERVICIO CLASIFICADO
	1	43222641	Dispositivo de uso compartido de protocolo de Internet
	2	43222639	Hardware del subsistema multimedia IP de protocolo de Internet.
	3	43222609	Enrutadores de red
2.3. LICENCIAS, PERMISOS Y/O AUTORIZACIONES			
N/A			

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

De acuerdo con el objeto contractual, la modalidad corresponde a la mínima cuantía en virtud de la cual la entidad estatal realiza una convocatoria pública para recibir ofertas de bienes, obras o servicios cuyo valor no excede el diez por ciento (10%) de su menor cuantía. El elemento central de esta modalidad de selección se encuentra exclusivamente en la cuantía, de manera que independientemente del objeto del contrato y siempre que su valor no excede el diez por ciento de la menor cuantía de la entidad, se deberá acudir a la modalidad de selección de mínima cuantía. Las reglas aplicables a esta modalidad de selección son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, y el artículo 5 del Decreto 142 de 2023

La contratación estatal en el Estado Colombiano, respecto al marco normativo, ha tenido infinidad de variaciones, lo anterior con el propósito de mejorar la calidad de la contratación y hacerla más efectiva y eficiente en relación al tiempo y la igualdad de sus contratistas, entre otros. Hoy en día la contratación estatal está regulada, entre otros cuerpos normativos, por las siguientes normas: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Compilatorio 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011, Ley 1437 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012; Ley 1882 de 2018; Código Civil y Código de Comercio; estableciendo las diferentes modalidades de selección y sus respectivos procedimientos para la contratación. Esto con fundamento en la Constitución Política de 1991, que en el artículo 150 expresa: “Compete al Congreso expedir el estatuto general de contratación de la administración pública y en especial de la administración nacional”

La Ley 80 de 1993, ha sido una de las normas que ha regulado la contratación estatal, Ley por la cual se expidió el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública; en esta se estableció que la normativa, tiene por objeto disponer las reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales (Ley 80, 1993, art. 1), definir las Entidades, Servidores y Servicios Públicos, indicar los fines de la contratación estatal siendo la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos



ESTUDIOS PREVIOS –MINIMA CUANTIA PARA EL SUMINISTRO CONFIGURACION E INSTALACION DE LOS SWITCH PARA EL INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA.

finés (Ley 80, 1993, arts. 2 y 3). Así mismo indicó que los contratos del ente estatal se registrarían por las disposiciones comerciales (toda vez que se enmarcan en la prestación de servicios y la efectividad de los derechos e intereses de las personas residentes en Colombia) y disposiciones civiles que se relacionen, salvo en materias particularmente reguladas en la presente Ley (Ley 80, 1993, art. 13). Los principios rectores de la contratación estatal, siendo estos la transparencia, economía, responsabilidad, eficiencia, coordinación, ecuación contractual (entendida como la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar, según el caso) fueron consagrados desde el artículo 23 hasta el 28 de la ley 80 de 1993, esgrimiendo que así como las normas, estos principios, regularán la conducta de los servidores públicos, en el mismo sentido que las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo.

DATOS ESPECÍFICOS DE LA CONTRATACIÓN	
Lugar de Ejecución	Sede Administrativa calle 26 N° 51-53 de la Torre de Beneficencia 5to Piso Bogotá D.C.
Tipo de Contrato	Suministro

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

La forma de satisfacer la necesidad descrita es la compra de una caja de switches Compra caja de switches HP 5140 PoE x puertos RJ- 45 10/100/1000 con detección automática (IEEE802.3 Tipo 10BASE-T, IEEE 802.3u Tipo100 BASE-TX, IEEE 802.3ab Tipo 1000 BASE-T); Dúplex: 10BASET / 100BASE-TX: medio o completo 1000BASE-T: Solo 4 puertos SFP + fijos 1000/10000 SFP +1 GB SDRAM 512 MB Tamaño del búfer del paquete flash: 1,5 MB, 370 W PoE + 490 vatios para la red de computadores del Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Adecuación peinado y organización de cableado puntos de red en rack de comunicaciones incluye desponchado y reponchado.	UND	48
2	Suministro configuración e instalación de swich 48g+ HP 5140 PoE x puertos RJ-45 10/100/1000 con detección automática (IEEE 802.3 Tipo 10BASE-T, IEEE 802.3u Tipo 100BASE-TX, IEEE 802.3ab Tipo 1000BASE-T); Dúplex: 10BASE-T / 100BASE-TX: medio o completo; 1000BASE-T: solo 4 puertos SFP + fijos 1000/10000 SFP +1 GB SDRAM 512 MB tamaño del búfer del paquete flash : 1,5 MB, 370 W PoE +490 vatios	UND	1



ESTUDIOS PREVIOS –MINIMA CUANTIA PARA EL SUMINISTRO CONFIGURACION E INSTALACION DE LOS SWITCH PARA EL INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA.

El proveedor deberá realizar la instalación y configuración de la caja de switches en la ubicación determinada por Indeportes, se debe realizar de acuerdo con los parámetros establecidos para las redes de datos de la Gobernación de Cundinamarca con VPN y FIREWALL.

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS ADICIONALES:

- El proponente debe tener un profesional certificado por Hewlett Packard en la configuración e instalación de caja de switches HP 5140.
- El proponente debe anexar certificado firmado donde cuente con una mesa de ayuda para el Instituto de un profesional que esté encargado de coordinar los servicios de desmonte, adecuación y capacitación de productos y soluciones del Instituto.

Nota: **Exclusión del Desmonte de Equipos Existentes:** Se aclara expresamente a todos los interesados que **el desmonte de los equipos de comunicaciones actuales NO estará a cargo del contratista seleccionado**, debido a que las instalaciones físicas pertenecen y están bajo la administración de la **Inmobiliaria de Cundinamarca** (entidad legalmente responsable del bien inmueble), las actividades de desmonte de la infraestructura preexistente serán ejecutadas y coordinadas directamente por dicha Inmobiliaria.

Por lo tanto, las obligaciones del contratista en el **Ítem 1** y **Ítem 2** iniciarán formalmente a partir de la disponibilidad del espacio, enfocándose estrictamente en la adecuación, peinado, organización, desponchado/reponchado de los 48 puntos de red, así como el suministro, instalación y configuración del nuevo Switch HP 5140 PoE, garantizando la interoperabilidad con la VPN y el FIREWALL de la Gobernación de Cundinamarca.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN					
5.1. Valor	El presupuesto estimado para el presente proceso de contratación es hasta por la suma de VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$23.290.432), incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, al igual que todos los costos directos e indirectos requeridos para la ejecución del mismo, para lo cual se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000322 del 29 de abril de 2026, expedido por NIDIA ALEXANDRA NAVARRETE NAVARRETE Profesional Universitaria de Presupuesto. Adicionalmente los proponentes deben tener en cuenta que en el Departamento de Cundinamarca, para los contratos estatales existen las contribuciones por el 11,2% así: Prodesarrollo 2%, Prohospital 2%, Procultura 1%, Proadulto 2%, ProcUDEEC 1.5%, Renta al Deporte 2.5% y adicional a estos porcentajes 0,2% por contrato (Proelectrificación Rural) retefuente y reteica), siendo aplicables conforme a la normatividad pertinente, de manera específica los artículos 382, 383, 387 del Estatuto Tributario y demás relacionados, si aplica conforme las características de cada contrato. El valor total del contrato que resulte del presente proceso, se pagará con recursos del presupuesto del Instituto para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca, incluido Impuesto y los costos directos e indirectos a que haya lugar. Nota: Se debe tener en cuenta todo lo relacionado con costos, gastos e impuestos que se lleguen a generar con ocasión a la ejecución del contrato a celebrar:				
		</			



ESTUDIOS PREVIOS –MINIMA CUANTIA PARA EL SUMINISTRO CONFIGURACION E INSTALACION DE LOS SWITCH PARA EL INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA.

	2	Suministro configuracion e instalacion eswich48g+HP5130P o Expuertos RJ-4510/100/1000 con detección automática(IEEE802.3Tipo10BASE-T,IEEE802.3uTipo100BASE-TX,IEEE802.3abTipo1000BASE-T);Dúplex:10BASE-T/100BASE-TX:medioo completo;1000BASE-T:solo 4 puertos SFP + fijos 1000/10000 SFP +1 GB SDRAM512 MB tamaño del búfer del paquete flash:1,5MB,370WPoE+490vatios	1	\$22.687.648	\$22.687.648
	VALOR TOTAL INCLUIDO IMPUESTOS				\$23.290.432
	Para determinar el valor de referencia, se tomó el valor promedio del item de las cotizaciones recibidas por parte de las empresas consultadas. Los valores que resultan con cantidades decimales se aproximan por exceso o por defecto, igualmente INDEPORTES CUNDINAMARCA solicitó cotizaciones a varias empresas que prestan este tipo de servicios obteniendo respuesta de ellas, a continuación, presentamos las cotizaciones obtenidas. Con el fin de establecer el presupuesto oficial del presente proceso de Contratación, la Entidad consideró pertinente conocer los precios del mercado, a través de la solicitud de cotizaciones a diferentes empresas del sector relacionado con el objeto contractual. El comité técnico estructurador del proceso realizó el proceso de solicitud de información donde allegaron las cotizaciones, las cuales sirvieron de insumo para la realizacion por parte del comité economico estructurador del analisis del sector y estudios del mercado documento que se encuentra anexo en la plataforma SECOP II.				
5.2. Forma de Pago	El Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca, pagará AL CONTRATISTA el valor del presente contrato de la siguiente forma: Un SOLO PAGO el cual se efectuará dentro de los 30 días contra entrega del Licenciamiento del Antivirus Instaladas con el soporte técnico emitidas dentro a la radicación en la Subdirección Administrativa Financiera acompañada de la respectiva facturación y certificación que acredite el pago al Sistema Integral de Seguridad Social en salud y pensión y aportes parafiscales. 1. Para efectos del pago el contratista deberá adjuntar la correspondiente factura física y/o electrónica, cuenta de cobro y/o documento equivalente (según régimen aplicable; común o simplificado), así como la constancia del pago de aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y/o aportes parafiscales. El pago se realizará previa presentación del acta de recibo a satisfacción y aprobación por parte del supervisor. Los pagos a que se obliga INDEPORTES en virtud del contrato que se suscribirá estarán supeditados a la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida par el supervisor. El contratista deberá presentar: • Cuenta de cobro y/o factura • Parafiscales – pago de aportes parafiscales. • El informe debe contener la siguiente información: • Fecha del servicio • Ítems ejecutados según estudio • Valor unitario del servicio • Valor total del servicio • Soporte Fotográfico y/o Ingreso al almacén, según corresponda 2. El adjudicatario contratista debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de la misma en donde EL INSTITUTO consignará el respectivo pago. Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura, cuenta de cobro y/o documento equivalente (según régimen aplicable: común o simplificado) esta condición a fin de no realizar retención alguna. Los proponentes deben manifestar la aceptación expresa de la forma de pago establecida por El Instituto				



ESTUDIOS PREVIOS –MINIMA CUANTIA PARA EL SUMINISTRO CONFIGURACION E INSTALACION DE LOS SWITCH PARA EL INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA.

	3. Cada vez que se realice una adición, inclusión, prórroga o adquisición de una nueva póliza al contrato, se realizará el mismo procedimiento de Forma de Pago utilizada para la expedición inicial. NOTA 1: Los pagos serán realizados por medio de la Tesorería en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que indique el proponente seleccionado, abierta en una de las entidades financieras afiliadas al Sistema Automático de pagos, previos los descuentos de Ley. La sumatoria de pagos realizados no podrá superar el valor del contrato. Todos los pagos se realizarán conforme al PAC. El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de las facturas, cuenta de cobro y/o documento equivalente, entrega de las pólizas y la certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del contrato, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja). NOTA 2: Dentro del término señalado para efectuar los pagos INDEPORTES podrá formular por escrito las observaciones u objeciones que tenga a las facturas, cuenta de cobro y/o documento equivalente que presente el contratista. Durante el tiempo que dure la revisión a las observaciones u objeciones formuladas por INDEPORTES a los documentos mencionados, se suspenderá el plazo para el pago y una vez realizadas las aclaraciones pertinentes por parte del contratista se reanudara dicho plazo. NOTA 3: El contratista con la suscripción del presente contrato (aceptación de la oferta) acepta que en el evento que el valor total a pagar, tenga centavos, estos se ajustaran al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor, menor o igual a 0,50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente contrato. NOTA 4: Los porcentajes por concepto de Impuestos, tasas y/o contribuciones se calcularán, de conformidad con las disposiciones que rijan la materia. NOTA 5: Los pagos se efectuarán mediante la plataforma SECOP II, de conformidad en la guía de gestión contractual para proveedores exigido por Colombia compra eficiente.
PLAZO Y VIGENCIA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	
5.3. Plazo	El plazo de ejecución del contrato será de VEINTE (20) DIAS contado el mismo a partir de la suscripción del acta de inicio, entrega, instalación y activación de las licencias previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato (registro presupuestal y aprobación de garantías).
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	
El Certificado de Disponibilidad Presupuestal emitido para respaldar el presente proceso contractual es:	
NÚMERO CDP	2026000322
FECHA	29 abril de 2026
VALOR	\$ 23.350.000
EXPEDIDO POR	Nidia Alexandra Navarrete
6. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA MÁS FAVORABLE Y PERFIL REQUERIDO Y EQUIVALENCIA	
El precio es el factor de selección de la oferta. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al proponente que cumpla con todos los requisitos exigidos en los Documentos del Proceso (Estudios previos e invitación a participar) y que ofrezca el menor valor MENSUAL en la oferta económica. De acuerdo con el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, “La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente”.	
Análisis del Sector	El Decreto 4170 de 2011 establece que se deben realizar estudios de mercado y análisis sectoriales y de demanda para las compras y contratación pública, en el caso de la elaboración del análisis del sector y estudio de mercado, las áreas deben aplicar lo indicado en el Decreto 1082 de 2015, en Colombia, la Ley 1150 de 2007 introdujo medidas para la transparencia y la eficiencia en la Ley 80 de 1993. Para el presente proceso se realiza el análisis del sector, el cual se anexa como documento independiente al presente estudio previo.



ESTUDIOS PREVIOS –MINIMA CUANTIA PARA EL SUMINISTRO CONFIGURACION E INSTALACION DE LOS SWITCH PARA EL INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA.

CONDICIONES CONTRACTUALES	
Obligaciones Específicas del Contratista	El futuro contratista tendrá las siguientes obligaciones específicas: - El contratista garantiza la adecuación peinado y organización de cableado puntos de red en rack de comunicaciones incluye desponchado y reponchado UND 48. - El contratista garantizara el suministro configuración e instalación de switch 48g+HP5130 PoEx puertos RJ-45 10/100/1000 con detección automática (IEEE 802.3 Tipo 10 BASE-T, IEEE 802.3u Tipo 100 BASE-TX, IEEE 802.3ab Tipo 1000 BASE-T); Dúplex: 10 BASE-T / 100 BASE-TX: medio o completo; 1000 BASE-T: solo 4 puertos SFP + fijos 1000/10000 SFP +1 GB SD RAM 512 MB tamaño : 1,5MB, 370W PoE + 490 vatios UND 1 - El Contratista se asegurará y garantizará que la instalación y configuración de la caja de switches sea en la ubicación determinada por Indeportes, se debe realizar de acuerdo con los parámetros establecidos para las redes de datos de la Gobernación de Cundinamarca con VPN y FIREWALL - Una vez instalada la caja de switches se debe entregar verificando que todos los equipos y conexiones desmontadas de la anterior caja de switches queden funcionando en perfecto estado en la nueva caja.
Obligaciones generales	El eventual contratista se obliga con el Instituto Departamental a: - Cumplir con el objeto contractual. - Atender las sugerencias y condiciones establecidas por el supervisor y/o interventor del contrato y todas las observaciones y requerimientos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones contractuales. - Suscribir las actas e informes de ejecución contractual a que haya lugar. - El contratista será el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley. - Constituir la garantía única a favor del Instituto en los términos establecidos en este documento y mantener vigentes las garantías durante el término de ejecución y liquidación del contrato, por los valores y con los amparos previstos en el mismo. - Encontrarse afiliado a los sistemas de pensión y salud al momento de la suscripción del contrato, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y presentar a la entidad de manera mensual los soportes de pago de los aportes respectivos. - Responder por la calidad de la prestación del servicio. - Mantener informado al Supervisor del contrato de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato. - Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.
Obligaciones del Instituto	- Impartir al contratista a través del supervisor del contrato, directrices y orientaciones para el desempeño de las actividades propias del objeto contrato del mismo. - Aprobar la garantía única aportada por el contratista siempre que se ajuste a las condiciones exigidas en el presente contrato. - Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista con ocasión de la ejecución del contrato. - Facilitar en caso de requerirse, el uso de las instalaciones, equipos y bienes necesarios para la ejecución del objeto contractual. - Realizar el pago del contrato en las condiciones establecidas en la forma de pago. - Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.
Obligaciones del Supervisor del Contrato	Las obligaciones del supervisor se ejecutaran de conformidad con el manual de supervisión adoptado mediante la Resolución No. 215 del 06 de julio del 2022 “Por medio de la cual se adopta el manual de supervisión del Instituto Departamental Para La Recreación y el Deporte De Cundinamarca – “INDEPORTES”
Liquidación del Contrato	En cumplimiento del artículo 217 del Decreto 19 de 2012, mediante el cual se modificó el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el presente Contrato no será objeto de liquidación.



ESTUDIOS PREVIOS –MINIMA CUANTIA PARA EL SUMINISTRO CONFIGURACION E INSTALACION DE LOS SWITCH PARA EL INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA.

Cláusula penal	La mora por parte del CONTRATISTA en el cumplimiento de alguna o algunas de las obligaciones del contrato, dará lugar a la aplicación de multas sucesivas por una suma equivalente hasta del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso, sin que cada una de ellas fuere inferior al cero punto uno por ciento (0,1%) y que sumadas no superen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. EL CONTRATISTA y EL INSTITUTO acuerdan que el valor de las multas se descontará por EL INSTITUTO del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, previa comunicación escrita al CONTRATISTA. Si no hay tal saldo se efectuará la respectiva reclamación ante la aseguradora que expidió la garantía única del contrato, en los términos y condiciones establecidas en el Decreto 1082 de 2015. Sin perjuicio de lo anterior EL INSTITUTO, adelantará las acciones pertinentes ante la jurisdicción competente cuando así lo requiera. PENAL PECUNIARIA EL CONTRATISTA reconocerá al INSTITUTO a título de cláusula penal pecuniaria como estimación anticipada de perjuicios una suma equivalente hasta del treinta por ciento (20%) del valor total del CONTRATO de acuerdo con la certificación emanada por parte de SUPERVISOR, mediante la cual se acredite el porcentaje de cumplimiento de las obligaciones principales, suma que la entidad hará efectiva previa declaratoria del incumplimiento, directamente por compensación de los saldos que se le adeude al CONTRATISTA si los hubiere respecto de este CONTRATO, o de los saldos que en su favor existieren producto de cualquier relación jurídico comercial entre el CONTRATISTA y EL INSTITUTO, o si esto no fuere posible, podrá acudir a la jurisdicción competente, incluida la coactiva. PARÁGRAFO PRIMERO: La Cláusula Penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de esta sanción. PARÁGRAFO SEGUNDO: La estimación del perjuicio se realizará de manera independiente a las multas u otro tipo de sanciones impuestas al CONTRATISTA durante la ejecución del CONTRATO. PARÁGRAFO TERCERO: El incumplimiento siquiera parcial de alguna de las obligaciones accesorias al objeto principal del presente CONTRATO será susceptible de la aplicación de lo contenido en la presente CLÁUSULA sin que el monto de la sanción impuesta por este incumplimiento parcial exceda del dos por ciento (2%) del valor total del mismo; con el fin de determinar la graduación de la sanción aplicable, deberá tenerse en cuenta la afectación que el incumplimiento de la(s) obligación(es) accesoria(s) genera respecto del objeto principal del CONTRATO, y/o de los bienes jurídicos cuya protección persiguen los deberes contractuales incumplidos
Carga Tributaria	Serán de cuenta del contratista todos los gastos, derechos, impuestos, tasas y contribuciones que se causen con ocasión a la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, en el Departamento de Cundinamarca, para los contratos estatales existen contribuciones por el 11,2% así: Prodesarrollo 2%, Prohospital 2%, Procultura 1%, Proadulto mayor 2%, ProCUDEC 1.5%, tasa Prodeporte y recreación 2.5% y el 0,2% Pro electrificación Rural, según lo contemplado en las Ordenanzas 039 de 2020 y 0105 de 2023, Retefuente y reteica siendo aplicables conforme a la normatividad pertinente, de manera específica los artículos 382, 383, 387 del Estatuto Tributario y demás relacionados, si aplica conforme las características de cada contrato.
VALORACIÓN DEL RIESGO	
Valoración del Riesgo	Ver Anexo 1.
GARANTÍAS	



ESTUDIOS PREVIOS –MINIMA CUANTIA PARA EL SUMINISTRO CONFIGURACION E INSTALACION DE LOS SWITCH PARA EL INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA.

el contratista para ejecutar el presente contrato deberá constituir una garantía única a favor del Instituto, póliza que deberá ser expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al análisis del riesgo y del sector económico, con el fin de que ampare los siguientes riesgos:

GARANTÍA	%	PLAZO
Cumplimiento	10%	Del valor del contrato, constituida desde la fecha de suscripción del contrato, por el plazo de ejecución y seis (6) meses más.
Calidad del Servicio	10%	Del valor del contrato, constituida desde la fecha de suscripción del contrato, por el plazo de ejecución y seis (6) meses más.

PARÁGRAFO PRIMERO: En aquellos eventos de adición o aumento del valor del contrato, prórroga o cualquier otra modificación que altere las condiciones iniciales de la garantía, el Contratista estará obligado a ampliar o prorrogar los amparos en forma proporcional, de manera que se mantengan las condiciones originales.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La póliza deberá ser presentada por el contratista dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato a través del Secop II la cual deberá ser verificada y aprobada, dicha garantía será requisito sine qua non para la suscripción de la respectiva acta de inicio.

C. SUPERVISOR Y RESPONSABLE	
Supervisión y/o Interventoría	El Supervisor o supervisores serán los designados por el SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO del Instituto o quien haga sus veces y cumplirán sus funciones de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011 y en el Manual de supervisión y/o interventoría adoptada por el Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca y el acto de delegación.
Documentos Soporte del Estudio Previo	- Estudio del sector y del mercado. - Solicitud CDP. - CDP.
Firma del funcionario responsable	
Nombre del funcionario responsable	YEISON ALBERTO MONCADA RAMOS
Cargo del funcionario responsable	SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

Reviso: Leonardo Parra Hernandez. Economista - Contratista

